



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada**

**AUTORA:**

Ponce Alvarado, Claudia Maria ([orcid.org/0000-0002-7657-6124](https://orcid.org/0000-0002-7657-6124))

**ASESORAS:**

Mg. Saavedra Silva, Luz Aurora ([orcid.org/0000-0002-1137-5479](https://orcid.org/0000-0002-1137-5479))

Mg. Castillo Silva, Diana Elizabeth ([orcid.org/0000-0002-2086-1049](https://orcid.org/0000-0002-2086-1049))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO - PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

En primer lugar, agradezco a Dios por darme salud y permitir culminar esta etapa bonita de mi vida.

Mis padres Luis Alberto Ponce Ayala y Mirtha Alvarado Tenorio, por ser los pilares de mis sueños, por el apoyo incondicional, por la comprensión y el amor que dieron conmigo, por los principios y valores otorgados a mi formación.

A mis abuelos Eumelia Ayala Ayala, Corina Tenorio Carbajal y Cesar Alvarado Cabanillas que son una pieza fundamental en mi vida, por la comprensión y amor que dio, por los valores, por sus enseñanzas que me ayudaron para mi formación.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi familia “clan Ayala “y en especial a mis tíos Janet Delgado Ayala, Isabel Paula Ayala Ayala, José Manuel Ayala Ayala, Sindulfo Ayala Ayala por el apoyo incondicional, por cada consejo, por las enseñanzas, por cada palabra de aliento que me ayudaron a seguir adelante y no rendirme nunca.

A mis hermanas Mirtha Milagros Ponce Alvarado, Karina Fiorella Ponce Alvarado, mis primos hermanos José Augusto Isaac Pérez Delgado y Alejandra Janet Pérez Delgado, a mis sobrinas Emilia y Catalina, que en el día a día con su presencia, respaldo, cariño me impulsaron para salir adelante, por cada palabra de aliento, por sus enseñanzas y motivación en este logro académico.

A mi tío Cesar Alvarado Tenorio, por estar conmigo en cada momento de mi vida y por ser parte de cada logro.

A mis asesoras Luz Aurora Saavedra Silva y Diana Elizabeth Castillo Silva, por dedicarme su tiempo, por sus asesorías para culminar y hacer esto posible que es obtener mi título profesional.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SAAVEDRA SILVA LUZ AURORA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego", cuyo autor es PONCE ALVARADO CLAUDIA MARIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 20 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SAAVEDRA SILVA LUZ AURORA <b>DNI:</b> 41687495 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1137-5479	Firmado electrónicamente por: SAAVEDRASL el 23- 11-2023 09:21:17

Código documento Trilce: TRI - 0657037



## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, PONCE ALVARADO CLAUDIA MARIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
PONCE ALVARADO CLAUDIA MARIA <b>DNI:</b> 73183449 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7657-6124	Firmado electrónicamente por: CPONCEA el 21-11- 2023 09:46:43

Código documento Trilce: INV - 1432562



## Índice de contenidos

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	23
ANEXOS	28

## Índice de tablas

Tabla 1 .....	29
Tabla 2 .....	31
Tabla 3 .....	60
Tabla 4 .....	64
Tabla 5 .....	66

## RESUMEN

La investigación busco desarrollar un análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego, aplicó como objetivo general, analizar la problemática jurisprudencial relacionada al delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, debido a que existen discordancias jurisprudenciales en función a la aplicación normativa. Así mismo se utilizó un enfoque cuantitativo, un tipo de investigación básica, y un diseño desarrollado en el estudio de casos, logrando obtener los resultados en base a la aplicación del instrumento de recolección de datos, lo cual permitió concluir que a través del análisis realizado a la problemática jurisprudencial en relación al delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, se pudo identificar que no existen criterios jurídicos que permitan identificar o realizar una correcta distinción entre estas figuras jurídicas, ocasionando de esta manera que al realizar una decisión judicial carezca de criterios jurídicos que permitan su viabilidad, generando de esta forma que existan interpretaciones jurídicas que favorezcan el investigado.

**Palabras clave:** proporcionalidad, discordancias, jurisprudencia, pena, sanción.



## **ABSTRACT**

The research sought to develop a jurisprudential analysis of the crime of possession, disposal and illegal possession of firearms, applied as a general objective, to analyze the jurisprudential problems related to the crime of possession, disposal and illegal possession of firearms, because there are discrepancies. jurisprudence based on regulatory application. Likewise, a quantitative approach, a type of basic research, and a design developed in the case study were used, obtaining the results based on the application of the data collection instrument, which allowed us to conclude that through the analysis carried out. To the jurisprudential problem in relation to the crime of possession, disposal and Illegal Possession of Firearms, it was possible to identify that there are no legal criteria that allow identifying or making a correct distinction between these legal figures, thus causing that when making a decision judicial lacks legal criteria that allow its viability, generating in this way that there are legal interpretations that favor the investigated.

**Keywords:** proportionality, disagreements, jurisprudence, penalty, sanction.

## I. INTRODUCCIÓN

El delito de tenencia ilegal de armas de fuego es uno de los problemas criminales que enfrenta el Perú con un gran alto índice de concurrencia, esto se debe a que no existen formas de erradicación de la venta y tráfico ilícito de armas de fuego y otro tipo de materiales de la misma clasificación. Esto no solo genera un grave peligro para la sociedad, sino que también demuestra la improductividad del estado para hacer frente a problemas sociales de gran impacto.

Este problema a nivel internacional, por ejemplo, en Chile, Villegas (2020) quien sostuvo que existe a nivel local un grave problema en relación el uso de armas de fuego y otros tipos, esto se debe a que existe un tráfico ilegal descontrolado del mismo, no existiendo políticas criminales eficientes para poder reducir y eliminar este tipo de conductas criminales.

Por otro lado, en Colombia, Uribe (2020) afirmó que, el problema que se produce por la tenencia de armas de fuego conlleva al aumento desmedido de la criminalidad en general y de manera particular favorece extensamente a la criminalidad organizada. Además de ello, existen problemas procesales en cuanto a la determinación de la pena en estos delitos, ya que, la necesidad luchar contra este fenómeno ha generado la imposición de penas desmedidas.

Así también, en México (2019) sostuvo que, en los delitos de tráfico o tenencia de armas existe un uso de desmedido de la facultad para sancionar ya que no se imponen penas ejemplares, sino penas intensas que pretenden amedrentar a la sociedad para evitar la comisión de este tipo de conductas indebidas.

Por otro lado, en cuanto a la problemática nacional, se tuvo, en primer lugar, la tenencia o posesión de armas de fuego es una práctica muy concurrente, por lo que necesita un serio abordaje por parte de las autoridades a través de una política preventiva eficiente. En segundo lugar, existe un problema latente en relación con la imposición de la pena, ya que, se ha observado en la jurisprudencia nacional que sobre este tipo de delitos se imponen penas muy graves que soslayan el principio de proporcionalidad de las penas en relación la prevención especial positiva.

Asimismo, no se toma en cuenta la ausencia de los antecedentes por parte del investigado, lo que conlleva a la imposición de penas excesivas y desmedidas.

Precisamente, Lizama (2023) sostuvo que, a nivel nacional el delito de tenencia o posesión de armas de fuego genera un gran conflicto en relación con la imposición adecuada de la pena y el principio de proporcionalidad de las penas. Esto debido a que la pena tiene una función preventiva y no inoculadora, por lo que, los excesos quedan proscritos.

Así también, Barrueto y León (2020) sostuvieron que el principio de proporcionalidad de las penas se vulnera en la determinación concreta de la pena en el delito de tenencia ilegal de armas y municiones. Ya que, el legislador ha previsto penas muy excesivas y el juzgador impone penas sin tener en consideración las circunstancias en las cuales se produjeron los hechos.

Además de ello, Valdivia (2021) sostuvo que, uno de los principales problemas de la administración de justicia reside en la determinación correcta de la pena, esto se debe a que, los juzgadores no aplican de forma correcta el principio de proporcionalidad y humanidad, lo que conlleva a la determinación de penas arbitrarias para personas que no han generado una conducta lesiva y atentatoria contra la sociedad.

En nuestro país, se evidenció que no existen criterios definidos en torno al proceso jurisprudencial del delito de la disposición, posesión y tenencia ilegal de armas de fuego, tomando como referencia esta problemática al principio de proporcionalidad, quien según Díaz (2022) sostuvo que, en la Provincia de Chiclayo el principio de proporcionalidad de las penas no se valora de forma adecuada, lo cual genera graves problemas sobre los derechos de los condenados, quienes deberán de afrontar el cumplimiento de una pena privativa de libertad desproporcionada, vulnerando así el derecho de mínima intervención.

En función a lo expuesto, se formuló como problema de investigación ¿Cuál es la problemática jurisprudencial relacionada al delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego?

Por ello, la justificación analizó teorías importantes sobre la prevención, proporcionalidad de las penas y el delito de tenencia ilegal de armas de fuego. La

justificación social, se presentó ya que la resolución del problema podrá contribuir con el respeto de los derechos de los investigados. La justificación práctica se enfocó en garantizar que los juzgadores y fiscales valoren objetivamente el principio de proporcionalidad al momento de establecer la pena concreta. Finalmente, la justificación metodológica se presentó ya que la investigación se desarrolla sobre un método investigativo que permitió la aplicación de un instrumento para la recolección de la información requerida.

En este contexto se planteó como objetivo general: Analizar la problemática jurisprudencial relacionada al delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego; así mismo planteamos como objetivos específicos, a) Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de posesión de armas de fuego , b) Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de disposición de armas de fuego, c) Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de tenencia de armas de fuego

Como ha quedado evidenciado la carencia de criterios por parte de los magistrados en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego es un problema que viene afectando el debido proceso de los imputados, asumiendo en muchos casos vicios legales y penas desproporcionadas en base a la interpretación del tipo penal.

## II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se recopiló información trascendente con el tema de investigación, asimismo, se exponen las principales teorías que se relacionan con las variables y, finalmente, se analizó la jurisprudencia aplicable en función del principio de proporcionalidad en el delito de tenencia o posesión de armas de fuego.

A nivel internacional, Montero (2022) en su artículo de investigación en España, sostuvo que, en la aplicación de las teorías de las penas para las valoraciones de los tipos penales dentro un proceso judicial, se debe velar por la teoría integral de la pena dentro de cualquier proceso, protegiendo el derecho a la tutela judicial efectiva, por lo tanto, este debe estar en función a una sanción adecuada para los penados para que de esta forma se efectivice la función de prevención general positiva.

De igual manera, López y Sánchez (2022) en su artículo de investigación en Cuba, sobre determinación de la pena como una consecuencia y correspondencia de la culpa, logró determinar que, las personas deben ser sancionadas según el aporte que han realizado al delito, de esta forma se podrán imponer pena privativa de libertad justas y con respeto a la libertad y dignidad del ser humano.

Por su parte Guerra et al., (2019) investigación realizada en Chile, con la finalidad obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, pretendieron analizar la norma 20.813 y sus recientes modificatorias en base al delito de uso ilegal de arma de fuego, este análisis se aplicó en base al estudio de casos, utilizando una metodología de enfoque cualitativo, concluyendo que han existido sentencias condenatoria que no reúnen los elementos básicos para una sanción penal atribuible al imputado, esto se debe a la mala interpretación normativa y a los diferentes cambios que ha tenido la Ley respecto al delito.

Otro investigador que también hace referencia al problema es Mariño (2018) quien en su estudio realizado en Ecuador, para ser profesional Abogado, estudio el tipo penal de delito de tenencia ilegal de armas de fuego y sus repercusiones en la legislación y la jurisprudencia, utilizando una metodología basada en el análisis documental, concluyo que las armas de fuego deben tener una sanción penal

siempre y cuando se configure su uso, ya que en diferentes procesos analizados se evidencia la desproporcionalidad del apena impuesta.

A nivel nacional se pueden ubicar importantes antecedentes de estudio, tales como Larico y Ramos (2023) quienes en su investigación realizada en Lima, en la cual pretendieron determinar la influencia del uso de armas de fuego y el aumento de la inseguridad ciudadana, la misma que se desarrolló sobre la base de una investigación de tipo cualitativa; lograron determinar que, el delito de tenencia o posesión de armas de fuego es un delito que cada vez va en aumento, necesita de políticas de contención que impliquen el desistimiento del uso de las armas de fuego a través de incentivos económicos.

Así también, Frías (2021) en su investigación sobre gestión de armas de fuego en la provincia de Lima, en la cual logro analizar el nivel de reiterancia del uso de las armas de fuego de manera clandestina, en el cual aplicó el tipo de investigación cuantitativo; logró determinar que, a nivel nacional no existen políticas preventivas dirigidas al control del uso de las armas de fuego, por ello, el tráfico de armas es una práctica usual debido a la ineficacia de dichas medidas.

Por su parte, Huamán (2019) en su investigación realizada en el Distrito de Ate, en la que pretendió determinar el incremento del delito de tenencia de armas de fuego, el mismo que desarrolló sobre la base de una investigación de tipo cualitativo, sostuvo que, el delito de tenencia ilegal de armas de fuego debe ser afrontado a través de políticas públicas eficientes que coadyuven al no uso de las armas de fuego, asimismo, deben existir sistemas de promoción que impliquen el intercambio de armas por otros productos, así el estado podrá obtener las armas que se han tráfico ilícitamente en el territorio nacional.

Así también se tiene a Córdova (2020), quien en su investigación para ser abogada, analizó la casación 211-2014 de Ica, utilizando una metodología de tipo descriptiva analítica, concluyendo que dentro del análisis se evidenció que existen distintas posiciones respecto al delito, algunos lo consideran una infracción administrativa, mientras que otro un delito, sin embargo en el análisis jurisprudencial se llegó a determinar que siempre y cuando no exista peligro al bien jurídico protegido no se podría configurarse como delito.

A nivel Regional y local, no se encontraron investigaciones entre los años 2019 al 2023.

Prosiguiendo con el desarrollo del capítulo, se procedió a las teorías que respaldan el tema investigativo, para ello se tomó en consideración en primer lugar a la teoría del delito que de acuerdo al reconocido Instituto Hegel (2021) señala que esta teórica tiene como principal objetivo definir las diferentes características generales que deberá contener una conducta que contravenga la norma y pueda ser imputada como un hecho punible, así mismo es importante señalar que la teoría del delito deberá presentar tres características principales que deberán estar relacionada a la acción las cuales deberá ser típica, antijurídica y por ultimo culpable.

Se tuvo en consideración lo desarrollado en el párrafo anterior, se tendrá en consideración a la teoría del Tipo, el cual el conocido Instituto Hegel (2021) citando a Mezger señaló que es toda acción que infrinja todo lo contenido por la norma de un estado, esta acción deberá encajar dentro de la conducta que contravenga la norma para ser considerado delito, es decir que deberá encuadrar en el tipo penal, cabe señalar que esta teoría deberá cumplir con las características de una conducta de acción u omisión, del mismo modo deberá ser típica, esto quiere decir que se configure como una acción delictiva, de igual forma deberá ser antijurídica, existencia de culpabilidad y por ultimo ser punible.

Con respecto a la teoría de antijuridicidad Arce (2022) explicó que es toda contradicción entre la conocida acción típica y por otro lado el ordenamiento jurídico, esto quiere decir que está relacionado a la acción de un ciudadano que pueda contravenir lo establecido por norma, cabe señalar que deberá cumplir determinados elementos como el instituto penal desarrollado, postulados de la teoría y que exista una coherencia y congruencia entre el hecho delictivo. Es importante reconocer que la teoría de antijuridicidad no hace mención a un delito en específico o acción penal, sino que el derecho penal no crea antijuridicidad, sino que se encarga de seleccionar a través de la tipicidad algunas lesiones consideradas graves en contra del bien jurídico.

Reanudando con las teorías, se tuvo en consideración a la culpabilidad, que de acuerdo a lo mencionado por Pérez (2018) explicó que esta teoría es constituida en el derecho penal contemporáneo como uno de los principales axiomas que es derivado de manera directa de un estado de derecho, ya que si existiera su violación implicaría el desconocimiento de las bases principales del concepto de persona. En términos considerados más sencillos, esta reconocida teoría permite hacer responsable a la persona por los supuestos actos que podía o debería haber evitado, cabe señalar que este también impide que tengas que hacerse responsable o responder por todas las consecuencias que puede generar esta acción.

Perpetuando con el desarrollo de las principales teorías, se tuvo en consideración a la Teoría de la Pena, que de acuerdo a lo explicado por Rodríguez (2019) es toda acción que es tomada por el estado como principal medio que esta direccionado a neutralizar la peligrosidad de los sujetos, esto está relacionado a la privación de libertad, privación de patrimonio, inhabilitación y entre otras características, en términos simples esta teoría permite aplicar acciones legales que se encuentran derivadas por una acto antijurídico, esto conlleva que toda acción que contravenga la norma penal pueda acarrear una sanción penal como la conocida privación de la libertad.

Por otro lado, se tuvo que la teoría de ejecución penal Leal y García (2018) señalan que son el conjunto de actos o acciones que están dirigidas a dar cumplimiento o ejecutar todo lo pronunciado en fallos o del mismo modo en partes dispositiva de las conocidas resoluciones judiciales que puedan ser ejecutables y del mismo modo que sean recaídas de un proceso penal.

Con respecto con el desarrollo del marco teórico, se tuvo en consideración a las doctrinas o jurisprudencias que respalden a la categoría Análisis jurisprudencial del delito, para ello se tendrá en consideración lo manifestado por Muñoz (2017) el cual explicó que el análisis que involucra la jurisprudencia sobre un delito permite tomar en consideración diferentes casos que puedan estar relacionados al tema investigativo, con el objetivo de tener bases jurídicas que permitan al juzgador de justicia tener mecanismos que respalden su decisión en los tribunales.



Por ello tomando en consideración a Córdova (2020) señaló que la doctrinada que es derivada de la Ley N° 25054, el cual hizo mención al art. 30 y art. 36 hace referencia que la ley tiene un doble control, ya que por un lado se encuentra la acción penal por tenencia ilegal de armas, el cual se encuentra relacionado a un marco legal en donde el principal acción que genera que se ocasione el delito es la carencia de permiso o licencia para portar arma y por otro lado la sanción de índole administrativa las cuales no se encuentran recogidas por el CP 1991.

En el estado peruano el delito de tenencia ilegal de armas, configurado dentro de los delitos de peligro común, tipificado en el artículo 279 - G del Código Penal, teniendo como tipo penal la pena privativa de libertad no menor de 6 ni mayor de 10 años, teniendo como bien jurídico protegido la seguridad y tranquilidad pública, teniendo como agravante si es que el sujeto forma parte de las fuerzas armadas o policía nacional (Heydegger, 2022).

Por otro lado se tuvo a la categoría Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, la jurisprudencia analizada por el reconocido sitio web LP Derecho (2019) el cual señaló que este delito se encuentra estipulado en los delitos que contraviene la seguridad pública, cabe señalar que este tipo penal ha venido siendo modificados en diferentes ocasiones, el cual una de las ultimas modificatorias se realizó en el 2016, en el cual se llegó a regular la fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos, es por ello que citando a la abogada Bautista, Jessica, hace mención que esta modificatoria tiene como principal objetivo preservar los verbos rectores y del mismo modo el quantum de la penal sobre la acción referente de tipo penal de armas y explosivos.

Tomando en consideración lo mencionado anteriormente por la abogada Bautista, Jessica, LP Derecho (2019) señaló que la situación irregular de armas no tiene la misma relevancia jurídica de la tenencia ilegal de armas, ya que al mencionar el primer supuesto la irregularidad de posesión no es considerado punible por el tan solo hecho de tratarse de una tema de índole administrativo, sin embargo en el otro supuesto se asegura que es una persona que no ha cumplido con todos los requisitos para porta arma, ocasionando de esta manera ser actor del delito de tenencia ilegal de armas.

Como se ha visto anteriormente, el delito de tenencia ilegal de arma de fuego constituye un tipo penal sumamente grave, ya que no solo pone en peligro latente la integridad de las personas que conforman la sociedad, sino también coloca al estado en un lugar de indefensión y deficiencia a nivel internacional ya que es visto como un estado que no puede luchar contra los elevados índices de criminalidad.

Este delito no solo involucra o es cometido por personas individuales, este no es el escenario criminal de mayor relevancia o preocupación, por el contrario, estos delitos se convierten en mucho más lesivos cuando son ejecutados por diversas sociedades criminales, ya sea en actividades de tráfico, uso, tenencia, transporte y otras. Por ello es que el delito de tenencia ilegal de armas de fuego se constituye como un delito de principal lucha a nivel estatal, esto se debe a la particularidad criminal que entraña la comisión de este delito.

Este tipo penal es un delito de peligro abstracto, es decir, su comisión siempre debe ser analizada en función a la peligrosidad que se genera por la posesión irregular de un arma de fuego, de esta manera, es que no importa si es que existen irregularidades en cuanto a licencia expedida por una autoridad competente, lo vital es la irregularidad misma. Ahora bien, también sobre este escenario se debió ser objetivo, ya que la renovación o defectos estrictamente administrativos no pueden ser refutados al sujeto activo y reposar las cargas de un mal funcionamiento de la entidad administrativa como un hecho de responsabilidad o relevancia penal para aquél (Castañeda, 2022).

Siendo así, el delito de tenencia ilegal de arma de fuego bajo cualquier forma de su comisión siempre debe ser analizado no solo en función a la peligrosidad que entrañan los delitos de peligro abstracto sino también en función a criterios de imputación objetiva que permitan identificar cuando es que el riesgo permitido ha sido defraudado o superado por el sujeto activo. Solo de esta manera se podrá determinar con absoluta precisión cuando es que el bien jurídico del delito ha sido vulnerado (Vargas, 2019).

Por otro lado, el desarrollo legislativo y también doctrinario del delito bajo análisis ha tenido mucha relevancia en muchos países, uno de ellos es Chile, en donde se sostiene que existen situaciones de posesión que no deben ser señaladas

como tenencia ilegal. Por ejemplo, la tenencia o posesión que se sanciona es la tenencia inmediata, mas no la mediata; de tal forma que, si el sujeto activo no tiene acceso al arma de fuego de manera objetiva no se le puede atribuir su tenencia (Villegas, 2020).

Por otro lado, en Argentina el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es sancionado con una pena que pretende desalentar a la población al uso irregular de armas de fuego, esto con la finalidad de reducir los índices de criminalidad que se asocian con la tenencia indebida de un arma de fuego (Osio, 2019).

Finalmente, en México el delito de tenencia ilegal de armas de fuego se convierte en un delito muy particular ya que no puede ser enfrentado debidamente por el Estado Mexicano, esto se debe a la facilidad de porte o tenencia de armas que existe en Estados Unidos, ya que las principales armas de fuego son traficadas de aquel estado (González, 2014).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Se tuvo en consideración a lo mencionado por Hernández & Mendoza (2018) el cual fue desarrollado con un enfoque conocido como cualitativo, ya que permitió realizar una adecuada recopilación de información, teniendo en cuenta la perspectiva de índole documental, cabe señalar que esto fue posible mediante las técnicas cualitativas, además del proceso de análisis y procesamiento de datos, esto quiere decir que mediante este enfoque se recopilara todo tipo de información que no sea datos numérico, ya que estuvo conformada por ideas, conceptos y por ultimo con igual importancia la experiencia.

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

Conforme a lo explicado por Guevara, Verdesoto & Castro (2020) el estudio estuvo compuesto por la tipología básica, ya que tuvo como propósito principal encaminar el estudio a una búsqueda sistemática de los mejores conocimientos para la investigación, cabe señalar que fue necesario tener en consideración las bases sobre el tema que se viene investigando.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

De acuerdo a lo investigado por Hernández & Mendoza (2018) el diseño desarrollado en el estudio de casos, ya que se tuvo en cuenta las bases del estudio y la no existencia de manipulación de variables.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

De acuerdo a lo desarrollado en la investigación, se tuvo en consideración como categorías:

**Categoría I:** Análisis jurisprudencial

**Definición conceptual:** Muñoz (2017) el cual explicó que el análisis que involucra la jurisprudencia sobre un delito permite tomar en consideración diferentes casos que puedan estar relacionados al tema investigativo, con el objetivo de tener bases jurídicas que permitan al juzgador de justicia tener mecanismos que respalden su decisión en los tribunales.

**Sub categoría:** Sentencias emitidas: La palabra “sentencia” es conceptualizado como la decisión tomada o emitida por un órgano jurisdiccional que imparte justicia sobre cualquier tipo de acción en investigación. Del mismo modo se puede asegurar que es considerado una decisión que influye a las partes involucradas en un proceso y como a la misma sociedad.

**Sub categoría:** Revisión de teorías: con respecto a esta revisión, tiene como principal propósito localizar cuales son las aportaciones consideradas las más importantes desde el aspecto pasado hasta la actualidad, cabe señalar que también abarca los principales conceptos como teorías que permitan respaldar y fundamental el problema que se viene estudiando.

**Sub categoría:** Análisis de precedentes vinculantes: Con respecto a estos precedentes, es definido como decisiones judiciales en instancias supremas, las cuales están dirigidas a resolver unos problemas o un caso específico, cabe señalar que estas decisiones permiten tener una base jurídica para los posibles casos futuros de similar situación.

**Categoría II:** Delito de posesión, disposición y Tenencia ilegal de armas de fuego

**Definición conceptual:** Configurado dentro de los delitos de peligro común, tipificado en el artículo 279 - G del Código Penal, teniendo como tipo penal la pena la privación del derecho de libertad, el cual estará constituida por no menor de 6 ni mayor de 10 años, teniendo como bien jurídico protegido la seguridad y tranquilidad pública, teniendo como agravante si es que el sujeto forma parte de las fuerzas armadas o policía nacional (Heydegger, 2022).

**Sub categoría:** Delito de peligro común: Es definido como el proceso por el cual se poner en cierto riesgo a la misma persona y a otras, cabe señalar que este resultado puede ser considerado indeterminado.

**Sub categoría:** Peligro para la sociedad y delito contra la tranquilidad pública. Se puede explicar que es la acción por el cual puede perturbar de manera grave la paz o tranquilidad pública.

**Sub categoría:** Posesión de arma de fuego, aquel que tiene un arma sin la previa autorización de la autoridad competente es decir sin licencia de uso.

**Sub categoría:** Disposición de arma de fuego, en que busca hacer uso del arma en caso se susciten algún hecho, pero no cuenta tampoco con licencia.

**Sub categoría:** Tenencia de arma de fuego, el que ha sabiendas de que no cuenta con una licencia respectiva, porta el arma sabiendo las consecuencias legales que le puede ocasionar.

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio se tuvo a la jurisprudencia nacional de los diferentes juzgados penal del Perú. Tomando en consideración a Mordenti (2021) explicó que el escenario de estudio está conformado por una determinada población en la cual se desea obtener información considerada relevante para la sostenibilidad investigativa, es por ello que desde el aspecto investigativo se hace referencia al área donde se llevara a cabo el estudio, cumpliendo con las distintas características que conforman el proyecto de investigación.

### **3.4. Participantes**

La investigación tomo como fuente de estudio a las resoluciones, sentencias, casaciones y plenos jurisprudenciales, respecto a la posesión, disposición y la tenencia ilegal de arma de fuego.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Como técnica se tuvo en consideración al análisis documental, la cual estará fundamentada en base al análisis jurisprudencial, normativo y legislativo, afianzando los conocimientos en forma resumida que darán mayor realce y análisis a la investigación (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

#### **Instrumentos**

Como instrumento se tuvo a la guía de análisis documental, este instrumento es uno de los procedimientos más importantes, dado que permite analizar e identificar la información más importante de un documento, el cual servirá

como base primordial para el estudio, así mismo es importante resaltar que esta información deberá estar acorde al tema investigativo (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

### **3.6. Procedimiento**

Tomando en consideración los aspectos metodológicos e investigativos, se aseguró que el estudio estuvo direccionado al derecho penal, es por ello que al tomar en cuenta el método deductivo, el estudio estuvo compuesto por los instrumentos y técnicas, del mismo modo, el mismo escenario de estudio empleara jurisprudencia peruana.

Tomando en cuenta Dzul (2018) el proceso de recolección de datos es considerado como toda acción que permite recopilar todo tipo de información que sirva para la viabilidad investigativa, es por ello que primero se inició con establecer el problema específico que estuvo relacionado a la realidad que se vive en la sociedad, una vez establecido era necesario indagar antecedentes que tenga relación al estudio planteado, el cual debió estar representado en internacional como nacional, así mismo una vez realizado el paso anterior se procedió a la búsqueda del marco teórico, el cual estuvo conformado por libros, revistas, artículos y entre otros documentos de que permitan fortalecer el estudio.

### **3.7. Rigor científico**

Conforme a lo desarrollado por Vasconcelos (2021) afirmó que el rigor científico tiene tres principales características, las cuales están conformadas por confirmación, credibilidad y por último la transferencia.

Confirmación. – Tomando en consideración estas características, se aseguró que será viable mediante las distintas fuentes bibliográficas que estarán respectivamente citadas en el estudio.

Credibilidad. – Esta característica es fundamental, ya que encuentra respaldo mediante las fuentes científicas, del mismo modo por publicaciones de revistas que se encuentren bien citadas y por último los libros, así mismo en esta característica se toma en consideración la entrevista la cual es

respondidas por los expertos participantes, los cuales dieron su conformidad en querer participar en el estudio.

Transferencia. – Una vez obtenido las informaciones correspondientes o mejor dicho los resultados de los instrumentos aplicados y de acuerdo al método científico serán transferidos al estudio para que de esta manera se podrá generar una viabilidad investigativa.

### **3.8. Método de análisis de datos**

De acuerdo a lo expresado por Hernández & Mendoza (2018) este método de análisis de datos es posible mediante los diferentes instrumentos desarrollados, ya que a través de ello se puede asegurar que han sido utilizados de forma descriptiva.

Se utilizó el método de análisis sintético. Es un proceso de pensamiento analítico que intenta reconstruir un evento de manera sintética, utilizando los elementos más importantes que ocurrieron durante ese evento. En otras palabras, es lo que permite a los humanos resumir algo que sabemos.

### **3.9. Aspectos éticos**

Cuando se hace mención a los aspectos éticos, se aseguró que el estudio realizado, no contiene información copiada y que se ha cumplido con las diferentes características que conforma las normas APA séptima edición, cabe señalar que también se ha cumplido con las peculiaridades que han sido planteadas por Universidad Cesar Vallejo y el Código de Ética del Abogado del Ministerio de Justicia y los requerimientos del sistema turnitin menores al porcentaje del 20% de similitud.



#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Con respecto a este apartado investigativo, se llegó a detallar los resultados la investigación y a la vez realizar su respectiva discusión con las distintas investigaciones como teorías que permitirán su viabilidad investigativa, los cuales fueron expedientes analizados respecto a la tenencia ilegal de arma de fuego, estas resoluciones han sido contrastadas con los antecedentes de estudio.

Respecto objetivo general el cual analizó la problemática jurisprudencial relacionada al delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal de armas De Fuego, este objetivo tiene total semejanza con la Casación N° 211-2014 – Ica, que se pudo evidenciar que son diferentes las posiciones de los magistrados al momento de impartir justicia, algunos valoran los principios de proporcionalidad de la penal, necesidad, legalidad y ultima ratio. Por ejemplo de acuerdo a lo analizado en la casación antes mencionada se puede hacer mención que el imputado, ex miembro de la PNP, retirado por problemas disciplinarios, quien con fecha noviembre del 2011 fue intervenido, encontrándosele arma de fuego en su poder, negándose en primer momento a identificarse ante el personal policial y representante del ministerio público, posterior a ello se presentó el certificado del arma la cual había expirado en el año 2006, poniéndosele inmediatamente a disposición de la autoridad competente.

En relación al expediente analizado se tuvo como punto en controversia, que el representante del Ministerio Público solicitaba se declare fundada la casación por: “por indebida aplicación o errónea interpretación de la ley Penal, prevista en el artículo 279 del Código Penal”, aludiendo de que no existía un correcto análisis de dicho artículo en la resolución judicial de segunda instancia, sin embargo al momento de resolver la casación se encontraron dos posiciones en contra, debido a que de los magistrados 3 estaban a favor y 3 en contra, quedando la decisión en el Dr. Hinostraza Pariachi para que decida, declarando infundado el recurso de casación y se ratifique la resolución de segunda instancia a favor del investigado, bajo el fundamento que el se debe tener en cuenta la ilegitimidad que se ocasiona por una irregularidad administrativa de la no renovación oportuna y algo muy distinto es la ilegitimidad que se ocasiona al no tener la licencia respectiva, lo cual se sería un fundamento para aplicar lo dispuesto en el artículo correspondiente a la

tenencia ilegal de armas de fuego. Es importante mencionar que la Casación N° 211-2014 al compararlo con lo sustentado por Mariño (2018) quien realizó el estudio sobre el tipo penal de delito de tenencia ilegal de armas de fuego y sus repercusiones en la legislación y la jurisprudencia, concluyó que las armas de fuego deben tener una sanción penal siempre y cuando se configure su uso, ya que en diferentes procesos analizados se evidencia la desproporcionalidad del apena impuesta.

Con respecto al estudio realizado por el autor y lo analizado en la Casación N° 211-2014, se puede afirmar que la licencia vencida del permiso para poder portar un arma de fuego, cuando este plazo es excesivo constituye el delito de posesión ilegítima de arma de fuego, ya que, en este escenario no se juzga la relevancia administrativa del ilícito, sino la peligrosidad de portar un arma de forma reglamentaria, situación que constituye en un delito. Mucho menos se analiza la capacidad o no del sujeto para hacer uso correcto del arma, lo que se analiza es la situación de irregularidad sobre la tenencia del arma de fuego.

Continuando con el desarrollo investigativo, se tuvo en consideración el primer objetivo específico, el cual busco Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de posesión de armas de fuego, para ello se tuvo como respaldo a lo obtenido como resultado lo sucedido en la Casación N.º 1522-2017/La Libertad, en este caso se tuvo como situación fáctica, que los efectivos policiales Lozada Hidalgo y Ángeles Milla, los cuales se dirigieron al conocido grifo Petro América, advirtieron la presencia del imputado Laiza Villanueva, el cual llegó a sacar un arma de fuego de la cintura y realizó disparos directo hacia los efectivos policiales. Al tomar en consideración, las premisas del caso, en primer instancia con fojas 66, se llegó a interponer una condena de 11 años de pena, el cual priva de libertad al imputado y del mismo modo se le interpuesto el pago de 1000.00 soles por concepto de reparación civil y queda impedido de renovar u obtener licencias para aporta cualquier tipo de arma de fuego, sin embargo en segunda instancia fue declarado absuelto bajo los fundamentos del art. 279-G del C.P. en el cual se utiliza verbos rectores del uso del arma de fuego, como última sentencia se declaró fundado el conocido recurso de casación por conceptos de inobservancia, el cual fue presentado por el representante del Ministerio Público. El resultado

analizado previamente, tiene una relación directa con lo sustentado por Larico y Ramos (2023) quienes pretendieron determinar la influencia del uso de armas de fuego y el aumento de la inseguridad ciudadana, determinaron que, el delito de tenencia o posesión de armas de fuego es un delito que cada vez va en aumento, necesita de políticas de contención que impliquen el desistimiento del uso de las armas de fuego a través de incentivos económicos.

Ante resultado obtenido y lo sustentado por el auto previamente citado, se puede discutir que, en este caso es importante reconocer que el delito 279-G establece diversas modalidades, una de ellas es el porte, el cual implica llevar consigo el arma de fuego, la tenencia implica mantenerla en posesión inmediata sobre el instrumento del delito. El usar el arma de fuego consiste la acción de ejecutar el arma de fuego, es decir, percutar el mismo. Cada una de estas modalidades debe ser descartada y analizada en el juicio oral para determinar la modalidad de comisión delictiva. Como se observó, aun existe discordancia en la interpretación normativa de dicho delito, generando una confusión no solo a magistrados, sino también a los representantes legales de cada imputado.

Prosiguiendo con el desarrollo, se tuvo consideración al segundo objetivo específico, el cual buscó Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de disposición de armas de fuego, para ello se tendrá en consideración al resultado obtenido en la Casación N.º 1522-2017/La Libertad, donde los señores Quispe Medina y la Yucra Ventura (victimas), se encontraba dentro de la conocida Discoteca Maquina I, así mismo en recinto de entretenimiento y diversión, se encontraba el investigado Palomino Motta, quien poseía un arma de fuego, sin la debida licencia, quien genero de manera voluntaria disparos perjudiciales a las partes agraviadas. Seguidamente con respecto al caso analizado, se afirmó que en primera instancia el 2º Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa llego a decidir que el imputado, para una condena homicidio, debido a que el delito de tenencia ilegal de armas de fuego fue subsumido por el delito de homicidio simple con un grado de tentativa, en contra de los agraviados. Como segunda instancia se tuvo confirmar la decisión, dado que en dicho caso no se llegaron a presentar medios probatorios que favorezcan a la parte imputada.

En este caso se tuvo como última sentencia confirmar lo decidido en la instancia primera, en el cual se condena al imputado por el delito de homicidio en grado de tentativa en contra de los agraviados, cabe señalar que en esta decisión se tuvo en cuenta el concurso real con el delito conocido como tenencia ilegal de armas, es por ello que este caso está relacionado con lo sustentado por Huamán (2019) quien determinó el incremento del delito de tenencia de armas de fuego, sosteniendo que el delito de tenencia ilegal de armas de fuego debe ser afrontado a través de políticas públicas eficientes que coadyuven al no uso de las armas de fuego, asimismo, deben existir sistemas de promoción que impliquen el intercambio de armas por otros productos, así el Estado podrá obtener las armas que se han tráfico ilícitamente en el territorio nacional.

Con respecto a lo analizado en el expediente y lo sustentado por el autor en mención, se puede asegurar que la Corte Suprema, sostiene que la utilización de un arma de fuego para realizar un homicidio constituye un concurso real de delitos, esto se debe a que, la posesión, uso o tenencia se configura por sí misma. Mientras que, el segundo hecho, es la lesión causada, la cual constituye un hecho individual y la vulneración constitucional del derecho a la vida.

Para finalizar se tendrá en consideración al último objetivo específico, el cual busca identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de tenencia de armas de fuego, para ello se tuvo en consideración el análisis de legislación comparada, por ejemplo en el Estado colombiano, el cual en su Ley 1453 - art. 365. regula la fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, asimismo se tiene a la normatividad Argentina, el cual hace mención a la Ley Penal 20.642 en su Art. 189 bis del Código, donde regula a la simple tenencia de armas de guerra o cualquier tipo de material que involucra armas de fuego. También se tiene en consideración al estado chileno, en su ley N°17.798 y su Art. 9, regula la tenencia o porte de algún tipo de armas de fuego y por último se tiene al estado español el cual abarca la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio que incluye la tenencia y el uso de armas de fuego.

Se puede finalizar que el desarrollo normativo del delito de tenencia ilegal de armas de fuego ha sido muy similar en España, Chile, Colombia, Argentina y Perú, esto demuestra la comprensión estatal de luchar en contra de la posesión ilegal de

armas de fuego ya que este es un delito que contribuye al incremento de la criminalidad, siendo muy perjudicial para el desarrollo de la sociedad misma.

Además en el estudio de legislación comparada, se apreció que son pocos los países que han implementado planes de contingencia para frenar el uso y comercio ilegal de armas de fuego, lo cual ha causado y sigue causando dificultades de desarrollo en cada país, debido al incremento de delincuencia y comercio ilegal.

## V. CONCLUSIONES

1. A través del análisis realizado a la problemática jurisprudencial en relación al delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, se pudo identificar que no existen criterios jurídicos que permitan identificar o realizar una correcta distinción entre estas figuras jurídicas, ocasionando de esta manera que al realizar una decisión judicial carezca de criterios jurídicos que permitan su viabilidad, generando de esta forma que existan interpretaciones jurídicas que favorezcan el investigado.
2. Se ha logrado identificar que uno de los criterios jurisprudenciales relacionados al delito de posesión de armas de fuego, puede ser considerado la situación en la que una persona ha sido encontrada con un arma de fuego, sin que exista la intención de cometer algún tipo de acción ilícita que pueda afectar a la sociedad, sin embargo si se está cometiendo una ilegalidad por la posesión del arma sin ningún tipo de documentación o autorización de las entidades competentes.
3. A través del estudio realizado, se logró identifica que uno de los criterios jurisprudenciales relacionados al delito de disposición de armas de fuego, se encuentra totalmente ligado a la permisión hacia una persona para el uso y porte de armas de fuego de manera ilícita, la cual está dirigida a causar algún tipo de daño en la sociedad.
4. Se ha logrado identificar que uno de los principales criterios que está relacionado al delito de tenencia de armas de fuego es la conducta de índole peligrosa que puede poner en riesgo la vida, la integridad física y psicológica de una persona, ya que este ledito está relacionado al peligro abstracto que puede afectar directamente los bienes jurídicos antes mencionados.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda al Estado peruano, a través de sus instituciones judiciales, incorporar criterios jurisprudenciales sobre posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, y de esta manera exista una correcta tipificación y aplicación por parte del órgano jurisdiccional, ello con la finalidad de evitar contradicciones y discordancias en las aplicaciones normativas.
- ✓ El poder ejecutivo, deberá realizar modificatorias detalladas sobre en qué situaciones se encuentra el delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, basándose en las constantes discusiones respecto al problema, amparándose en los diferentes casos judiciales que existen.
- ✓ Es recomendable que los efectivos policiales sean capacitados eficientemente con los criterios jurisprudenciales sobre la posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego, para que de esta manera puedan realizar correctamente sus actas policiales, con el fin de hacer una investigación correcta.

## REFERENCIAS

- Arce Arias, G. (9 de Junio de 2022). *Elementos fundamentales de la antijuricidad*. Tribunal Penal de Heredia: [https://escuelajudicialpj.poderjudicial.go.cr/images/bibliotecavirtual/MaterialPenal/03\\_Antijuricidad.pdf](https://escuelajudicialpj.poderjudicial.go.cr/images/bibliotecavirtual/MaterialPenal/03_Antijuricidad.pdf)
- Barrueto Pasapera, D. W., & León Gonzales, J. C. (2020). *Proporcionalidad de la pena en la tenencia de munición como modalidad configurativa del delito de tenencia ilegal de armas de fuego*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]: [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_fc0aa9494034c1afe0d1806b5f56a932](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_fc0aa9494034c1afe0d1806b5f56a932)
- Castañeda Segovia, M. (2022). *La Tenencia Ilegal de Armas y Legítima Defensa*. Gaceta Jurídica.
- Córdova Ramos, Y. E. (Octubre de 2020). *El delito de tenencia ilegal de armas en la Casación N° 211-2014-Ica: ¿Infracción administrativa o delito?* [Tesis de Pregrado, Universidad de Piura]: [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4714/DER\\_173.pdf](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4714/DER_173.pdf)
- Córdova Ramos, Y. E. (2020). *El delito de tenencia ilegal de armas en la Casación N° 211-2014-Ica: ¿Infracción administrativa o delito?* [Tesis Universidad de Piura]: <http://purl.org/pe-repo/renati/type#tesis>. Sustentada en octubre del 2020.
- Díaz Vargas, O. B. (2022). *Aplicación del principio de proporcionalidad al margen privativo para servicios comunitario del agente sin agravantes cualificadas por robo agravado Chiclayo*. [Tesis de Grado - Universidad Señor de Sipán]: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9338>
- Dzul Escamilla, M. (2018). *Diseño NO Experimental*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)



- Enríquez del Hierro, A. (2019). *Una aportación académica al fenómeno que afecta a la seguridad y la tranquilidad en el país*.  
<https://revistas.unam.mx/index.php/derecho/article/download/46940/42278>
- Frias Ramirez, F. B. (2021). *La gestión en el control de armas y su influencia en el acto delictivo en Lima, Año 2021*. [Tesis de Posgrado - Universidad Cesar Vallejo]: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72998>
- González Rodríguez, J. d. (2014). *Tráfico de Armas*.  
<https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Trafico-de-armas-docto183.pdf>
- Guerra Díaz, M. A., Lavanderos Vergara, A. U., Morales Videla, M. B., & Quintanilla Jerez, G. A. (2019). *Análisis jurisprudencial de los delitos de tenencia y porte ilegal de armas de fuego y municiones*. [Tesis Universidad de Chile]:  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170253>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (3 de Julio de 2020). *Metodología de la Investigación*.  
<file:///C:/Users/Consultoria/Downloads/Dialnet-MetodologiasDeInvestigacionEducativaDescriptivasEx-7591592.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education:  
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612#:~:text=2019%20%7C%20%20comments-,Hern%C3%A1ndez%2DSampieri%2C%20R.,6096%2D5%2C%20714%20p>.
- Heydegger, F. (2022). *Código Penal & nuevo Código Procesal Penal*. Actualidad Penal .
- Huamán Merino, E. S. (2019). *Incremento de la criminalidad por tenencia ilegal de armas de fuego en el distrito de Ate, 2018*. [Tesis de Maestría - Universidad Cesar Vallejo]: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62235>
- Instituto Hegel. (22 de Septiembre de 2021). *Teoría del Delito: Concepto, elementos y consideraciones*. Instituto Hegel: <https://hegel.edu.pe/blog/teoria-del-delito-concepto-elementos-y-consideraciones/>.

- Larianco Villanueva, D. P., & Ramos Balcazar, Y. E. (2023). *Uso ilegal de armas de fuego y su incidencia en la seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima – 2021*. [Tesis de grado - Universidad Cesar Vallejo]: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108707>
- Leal, L., & García, A. (2018). *La penal y la Ejecucion penal en el ordenamiento juridico venezolano*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06737.pdf>
- Lizama Lachira, P. A. (2023). *Caracterización del proceso sobre tenencia ilegal de armas de fuego; Piura, Perú 2020*. [Tesis de grado - Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]: [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD\\_c753b47adb0b2bffee28643adbbe7a18](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_c753b47adb0b2bffee28643adbbe7a18)
- López Soria, Y., & Sánchez Oviedo, D. X. (2022). La teoría de la determinación de la pena exigencia de culpa en su estructura. *Universidad y Sociedad*, 14(6), 286 - 296. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143829009&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=teor%c3%ada+de+la+pena&sid=8f01109ad5a4bf650003449ee54c2775&sot=b&sdt=b&sl=32&s=TITLE-ABS-KEY%28teor%c3%ada+de+la+pena%29&relpos=1&citeCnt=0&searchTer>
- Mariño Cárdenas, A. (2018). *El problema del arma de fuego en el tipo penal de tenencia y porte de armas: definición legal de arma de fuego en el tipo*. [Tesis de la Universidad San Francisco de Quito USFQ]: <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/7595/1/139733.pdf>
- Montero, F. (2022). Concepto y justificación en una teoría integral de la pena. *Política criminal*, 17(34), 13-41. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992022000200819>
- Mordenti, A. (28 de Diciembre de 2021). *Análisis de datos: técnicas y metodologías para la aplicación de Analytics*. . <https://www.innovaciondigital360.com/big-data/analisis-de-datos-tecnicas-y-metodologias-para-la-aplicacion>

- Muñoz Ruiz, J. (2017). *Análisis doctrinal y jurisprudencial del art. 76 del código Penal*. Universidad de Murcia: <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/258011/216411>
- Osio, A. (2019). *La simple tenencia de arma de fuego. Su inconstitucionalidad múltiple*. Pensamiento Penal: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2012/12/doctrina35144.pdf>
- Pasión por el Derecho. (7 de Agosto de 2019). *Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de tenencia ilegal de armas*. Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-tenencia-ilegal-armas/>
- Pérez Llamoctanta, R. (14 de Diciembre de 2018). *La culpabilidad penal*. Derecho Penal Online: <https://derechopenalonline.com/la-culpabilidad-penal/>
- Rodríguez Horcajo, D. (15 de Febrero de 2019). *Teoría de la Pena*. Voces en cultura de la Legalidad: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/4701>
- Uribe Saldarriaga, J. R. (2020). *Regulación Colombiana a lo largo de la historia sobre en materia de armas de fuego para la población civil, evolución de la prohibición*. [Tesis de grado - Universidad de Externado de Colombia]: [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30060/JuanRafael\\_UribeSaldarriaga\\_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30060/JuanRafael_UribeSaldarriaga_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Valdivia Ramírez, J. S. (2021). *El delito de tenencia ilegal de armas de fuego y la seguridad ciudadana en la provincia de Huánuco - 2019*. [Tesis de grado - Universidad Alas Peruanas]: [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UAPI\\_39b657c3f397fe99ebcb01cb974f9863](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UAPI_39b657c3f397fe99ebcb01cb974f9863)
- Vargas Melendez, R. (2019). *El delito de Tenencia Ilegal de Armas de Fuego*. Grijley.
- Vasconcelos, J. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos*. Scielo: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico->

y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/

Villegas Díaz, M. (2020). Tenencia y porte ilegales de armas de fuego y municiones en el derecho penal chileno. *Política criminal*, 15(30), 1-25. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992020000200729#:~:text=La%20tenencia%20y%20porte%20de%20armas%20y%20municiones%20sin%20permiso,9%20a%2012%20a%C3%B1os%20\(art.](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992020000200729#:~:text=La%20tenencia%20y%20porte%20de%20armas%20y%20municiones%20sin%20permiso,9%20a%2012%20a%C3%B1os%20(art.)

**ANEXOS**



	<p>de posesión de armas de fuego</p> <p>b) Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de disposición de armas de fuego</p> <p>c) Identificar criterios jurisprudenciales relacionados al delito de tenencia de armas de fuego</p>		<p>Posesión de armas de fuego</p> <p>Tenencia de armas de fuego</p> <p>Disposición de armas de fuego</p>	<p>La investigación tomara como fuente de estudio a las resoluciones, sentencias, casaciones y plenos jurisprudenciales, respecto a la posesión, disposición y la tenencia ilegal de arma de fuego.</p>
--	---	--	--	---

**Tabla 2**

**Anexo 02: Matriz apriorística de Categorización**

**Título: Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego**

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Análisis jurisprudencial del delito	Muñoz (2017) el cual explica que el análisis que involucra la jurisprudencia sobre un delito permite tomar en consideración diferentes casos que puedan estar relacionados al tema investigativo, con el objetivo de tener bases jurídicas que permitan al juzgador de justicia tener mecanismos que respalden su decisión en los tribunales.	Sentencias emitidas	La palabra “sentencia” se utiliza en el sentido de “una decisión que toma un tribunal de justicia sobre una cuestión concreta”. Es la decisión final que toman los jueces sobre un asunto. Los jueces tienen la misión de tomar decisiones que afectan a la sociedad.	Jurisprudencia
		Revisión de teorías	Se trata pues de localizar las aportaciones más relevantes (pasadas y actuales) sobre el tema de estudio, así como definir los principales conceptos y teorías que sirvan para fundamentar y comprender el problema y valorar cómo este encaja en un marco más general de investigación	
		Análisis de precedentes vinculantes	Son decisiones contenidas en una resolución Son decisiones contenidas en una resolución de la instancia suprema, en la que resuelve un caso concreto, del cual se extrae criterios generales cuya observancia se exige para los casos futuros. Su fundamento	



			es la preservación del derecho de igualdad ante la ley.	
Delito de posesión, disposición y Tenencia ilegal de armas de fuego	LP Derecho (2019) el cual señala que este delito se encuentra estipulado en los delitos que contraviene la seguridad pública, cabe señalar que este tipo penal ha venido siendo modificados en diferentes ocasiones, el cual una de las ultimas modificatorias se realizó en el 2016, en el cual se llegó a regular la fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos, es por ello que citando a la abogada Bautista, Jessica, hace mención que esta modificatoria tiene como principal objetivo preservar los verbos rectores y del mismo modo el quantum de la penal sobre la acción referente de tipo penal de armas y explosivos (R.N.2840-2013, Lima).	Delito de peligro común	Son aquellos en que se ponen en riesgo tanto a las personas como a las cosas (públicas o privadas), en un número que resulta indeterminado.	Leyes y doctrina comparada
		Peligro para la sociedad y delito contra la tranquilidad publica	El que perturbe gravemente la paz pública usando medios que produzcan alarma, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho.	
		Posesión de armas de fuego	Posesión de arma de fuego, aquel que tiene un arma sin la previa autorización de la autoridad competente es decir sin licencia de uso.	
		Disposición de armas de fuego	Disposición de arma de fuego, en que busca hacer uso del arma en caso se susciten algún hecho, pero no cuenta tampoco con licencia.	
		Tenencia de armas de fuego	Tenencia de arma de fuego, el que ha sabiendas de que no cuenta con una licencia respectiva, porta el arma sabiendo las consecuencias legales que le puede ocasionar.	

## Anexo 03: Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de la investigación titulada "Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Castillo Silva, Diana Elizabeth	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Educativa (x)	Social ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)	
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	-----.	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Instrumento de Análisis Documental
<b>Autora:</b>	Ponce Alvarado, Claudia María
<b>Procedencia:</b>	Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego
<b>Administración:</b>	Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego
<b>Tiempo de aplicación:</b>	1 mes y 15 días
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Microsoft Word
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)



4. **Soporte teórico**

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Análisis jurisprudencial del delito	Muñoz (2017) el cual explica que el análisis que involucra la jurisprudencia sobre un delito permite tomar en consideración diferentes casos que puedan estar relacionados al tema investigativo, con el objetivo de tener bases jurídicas que permitan al juzgador de justicia tener mecanismos que respalden su decisión en los tribunales.	Sentencias emitidas	La palabra "sentencia" se utiliza en el sentido de "una decisión que toma un tribunal de justicia sobre una cuestión concreta". Es la decisión final que toman los jueces sobre un asunto. Los jueces tienen la misión de tomar decisiones que afectan a la sociedad.	Jurisprudencia
		Revisión de teorías	Se trata pues de localizar las aportaciones más relevantes (pasadas y actuales) sobre el tema de estudio, así como definir los principales conceptos y teorías que sirvan para fundamentar y comprender el problema y valorar cómo este encaja en un marco más general de investigación	
		Análisis de precedentes vinculantes	Son decisiones contenidas en una resolución de la instancia suprema, en la que resuelve un caso concreto, del cual se extrae criterios generales cuya observancia se exige para los casos futuros. Su fundamento es la preservación del derecho de igualdad ante la ley.	
Delito de posesión, disposición y Tenencia ilegal de armas de fuego	LP Derecho (2019) el cual señala que este delito se encuentra estipulado en los delitos que contraviene la seguridad pública, cabe señalar que este tipo penal ha venido siendo modificados en diferentes ocasiones, el cual una de las últimas modificatorias se realizó en el 2016, en el cual se llegó a regular la fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos, es por ello que citando a la abogada Bautista, Jessica, hace mención que esta modificatoria tiene como principal objetivo preservar los verbos rectores y del mismo modo el quantum de la penal sobre la acción referente de tipo penal de armas y explosivos (R.N.2840-2013, Lima).	Delito de peligro común	Son aquellos en que se ponen en riesgo tanto a las personas como a las cosas (públicas o privadas), en un número que resulta indeterminado.	Leyes y doctrina comparada
		Peligro para la sociedad y delito contra la tranquilidad pública	El que perturbe gravemente la paz pública usando medios que produzcan alarma, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho.	
		Posesión de armas de fuego	Posesión de arma de fuego, aquel que tiene un arma sin la previa autorización de la autoridad competente es decir sin licencia de uso.	
		Disposición de armas de fuego	Disposición de arma de fuego, en que busca hacer uso del arma en caso se susciten algún hecho, pero no cuenta tampoco con licencia.	
		Tenencia de armas de fuego	Tenencia de arma de fuego, el que ha sabiendas de que no cuenta con una licencia respectiva, porta el arma sabiendo las consecuencias legales que le puede ocasionar.	

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el Instrumento de Análisis Documental elaborado por Ponce Alvarado, Claudia María en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

- 1 No cumple con el criterio
- 2. Bajo Nivel
- 3. Moderado nivel
- 4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- Primera categoría: análisis jurisprudencial
- Objetivo: Analizar la jurisprudencia vinculante

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Análisis jurisprudencial	Casación 211-2014 Ica				
	Casación 1522 - 2017- la libertad				
	Casación 1020-2017				

- Segunda categoría: Delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego
- Objetivos:
  - Analizar la legislación comparada en función al delito

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego	Análisis de legislación comparada	4	4	4	

  
 MS. ABOG. DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA  
 MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA - ABOGADA  
 ADSCRITA AL COLEG. ABOGADOS DE LA LIBERTAD  
 REGISTRO N° 8401 - DNI N° 18168096

Firma del evaluador  
DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de la investigación titulada "Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez**

<b>Nombre del juez:</b>	Luz Aurora Saavedra Silva
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x) <span style="float: right;">Doctor ( )</span>
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) <span style="float: right;">Social ( )</span> Educativa (x) <span style="float: right;">Organizacional ( )</span>
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Civil / Legislación Universitaria
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	-----.

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Instrumento de Análisis Documental
<b>Autora:</b>	Ponce Alvarado, Claudia María
<b>Procedencia:</b>	Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego
<b>Administración:</b>	Análisis jurisprudencial del delito de posesión, disposición y Tenencia Ilegal De Armas De Fuego
<b>Tiempo de aplicación:</b>	1 mes y 15 días
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Microsoft Word
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)



4. **Soporte teórico**

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Análisis jurisprudencial del delito	Muñoz (2017) el cual explica que el análisis que involucra la jurisprudencia sobre un delito permite tomar en consideración diferentes casos que puedan estar relacionados al tema investigativo, con el objetivo de tener bases jurídicas que permitan al juzgador de justicia tener mecanismos que respalden su decisión en los tribunales.	Sentencias emitidas	La palabra "sentencia" se utiliza en el sentido de "una decisión que toma un tribunal de justicia sobre una cuestión concreta". Es la decisión final que toman los jueces sobre un asunto. Los jueces tienen la misión de tomar decisiones que afectan a la sociedad.	Jurisprudencia
		Revisión de teorías	Se trata pues de localizar las aportaciones más relevantes (pasadas y actuales) sobre el tema de estudio, así como definir los principales conceptos y teorías que sirvan para fundamentar y comprender el problema y valorar cómo este encaja en un marco más general de investigación	
		Análisis de precedentes vinculantes	Son decisiones contenidas en una resolución de la instancia suprema, en la que resuelve un caso concreto, del cual se extrae criterios generales cuya observancia se exige para los casos futuros. Su fundamento es la preservación del derecho de igualdad ante la ley.	
Delito de posesión, disposición y Tenencia ilegal de armas de fuego	LP Derecho (2019) el cual señala que este delito se encuentra estipulado en los delitos que contraviene la seguridad pública, cabe señalar que este tipo penal ha venido siendo modificados en diferentes ocasiones, el cual una de las últimas modificatorias se realizó en el 2016, en el cual se llegó a regular la fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos, es por ello que citando a la abogada Bautista, Jessica, hace mención que esta modificatoria tiene como principal objetivo preservar los verbos rectores y del mismo modo el quantum de la penal sobre la acción referente de tipo penal de armas y explosivos (R.N.2840-2013, Lima).	Delito de peligro común	Son aquellos en que se ponen en riesgo tanto a las personas como a las cosas (públicas o privadas), en un número que resulta indeterminado.	Leyes y doctrina comparada
		Peligro para la sociedad y delito contra la tranquilidad pública	El que perturbe gravemente la paz pública usando medios que produzcan alarma, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho.	
		Posesión de armas de fuego	Posesión de arma de fuego, aquel que tiene un arma sin la previa autorización de la autoridad competente es decir sin licencia de uso.	
		Disposición de armas de fuego	Disposición de arma de fuego, en que busca hacer uso del arma en caso se susciten algún hecho, pero no cuenta tampoco con licencia.	
		Tenencia de armas de fuego	Tenencia de arma de fuego, el que ha sabiendas de que no cuenta con una licencia respectiva, porta el arma sabiendo las consecuencias legales que le puede ocasionar.	



**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el Instrumento de Análisis Documental elaborado por Ponce Alvarado, Claudia María en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel

4. Alto nivel



### Dimensiones del instrumento:

- Primera categoría: análisis jurisprudencial
- Objetivo: Analizar la jurisprudencia vinculante

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Análisis jurisprudencial	Casación 211-2014 Ica	4	4	4	Conformidad
	Casación 1522 - 2017- la libertad	4	4	4	Conformidad
	Casación 1020-2017	4	4	4	Conformidad

- Segunda categoría: Delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego
- Objetivos:
  - Analizar la legislación comparada en función al delito

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego	Análisis de legislación comparada	4	4	4	Conformidad



  
Luz A. Saavedra Silva  
ABOGADA  
Reg. I.C.A.L. 3567

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



4. **Soporte teórico**

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Análisis jurisprudencial del delito	Muñoz (2017) el cual explica que el análisis que involucra la jurisprudencia sobre un delito permite tomar en consideración diferentes casos que puedan estar relacionados al tema investigativo, con el objetivo de tener bases jurídicas que permitan al juzgador de justicia tener mecanismos que respalden su decisión en los tribunales.	Sentencias emitidas	La palabra "sentencia" se utiliza en el sentido de "una decisión que toma un tribunal de justicia sobre una cuestión concreta". Es la decisión final que toman los jueces sobre un asunto. Los jueces tienen la misión de tomar decisiones que afectan a la sociedad.	Jurisprudencia
		Revisión de teorías	Se trata pues de localizar las aportaciones más relevantes (pasadas y actuales) sobre el tema de estudio, así como definir los principales conceptos y teorías que sirvan para fundamentar y comprender el problema y valorar cómo este encaja en un marco más general de investigación	
		Análisis de precedentes vinculantes	Son decisiones contenidas en una resolución de la instancia suprema, en la que resuelve un caso concreto, del cual se extrae criterios generales cuya observancia se exige para los casos futuros. Su fundamento es la preservación del derecho de igualdad ante la ley.	
Delito de posesión, disposición y Tenencia ilegal de armas de fuego	LP Derecho (2019) el cual señala que este delito se encuentra estipulado en los delitos que contraviene la seguridad pública, cabe señalar que este tipo penal ha venido siendo modificados en diferentes ocasiones, el cual una de las últimas modificatorias se realizó en el 2016, en el cual se llegó a regular la fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos, es por ello que citando a la abogada Bautista, Jessica, hace mención que esta modificatoria tiene como principal objetivo preservar los verbos rectores y del mismo modo el quantum de la penal sobre la acción referente de tipo penal de armas y explosivos (R.N.2840-2013, Lima).	Delito de peligro común	Son aquellos en que se ponen en riesgo tanto a las personas como a las cosas (públicas o privadas), en un número que resulta indeterminado.	Leyes y doctrina comparada
		Peligro para la sociedad y delito contra la tranquilidad pública	El que perturbe gravemente la paz pública usando medios que produzcan alarma, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho.	
		Posesión de armas de fuego	Posesión de arma de fuego, aquel que tiene un arma sin la previa autorización de la autoridad competente es decir sin licencia de uso.	
		Disposición de armas de fuego	Disposición de arma de fuego, en que busca hacer uso del arma en caso se susciten algún hecho, pero no cuenta tampoco con licencia.	
		Tenencia de armas de fuego	Tenencia de arma de fuego, el que ha sabiendas de que no cuenta con una licencia respectiva, porta el arma sabiendo las consecuencias legales que le puede ocasionar.	



**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el Instrumento de Análisis Documental elaborado por Ponce Alvarado, Claudia María en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

- Primera categoría: análisis jurisprudencial
- Objetivo: Analizar la jurisprudencia vinculante

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Análisis jurisprudencial	Casación 211-2014 Ica	4	4	3	
	Casación 1522 - 2017- la libertad	4	3	4	
	Casación 1020-2017	4	4	3	

- Segunda categoría: Delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego
- Objetivos:
  - Analizar la legislación comparada en función al delito

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Delito de posesión, disposición y tenencia ilegal de armas de fuego	Análisis de legislación comparada	4	4	3	



*José Villarreal Campos*  
**ABOGADO**  
**CALL N° 6406**

Firma del  
 evaluador DNI  
 41761193

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

**Tabla 3**

**Casación N° 211-2014, Ica**

<b>N° Casación</b>	CASACIÓN N° 211-2014, ICA				
<b>Fecha:</b>	Lima, veintidós de julio de dos mil quince				
<b>Imputado:</b>	Rubén Gustavo Castro Bravo				
<b>Primera instancia</b>	<b>Segunda instancia</b>	<b>Situación fáctica</b>	<b>Situación jurídica</b>	<b>Sentencia</b>	
Con fecha cuatro de julio de dos mil trece, obrante a fojas ciento noventa, el primer Juzgado Penal Unipersonal de Nasca emitió sentencia absolutoria a favor de Rubén Gustavo Castro Bravo, como autor del delito contra la seguridad pública en su modalidad de delitos de peligro común sub tipo fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos tipificado en el artículo doscientos setenta y	El Superior Tribunal, culminada la fase de traslado de la impugnación, no admitiéndose nuevos medios de prueba, y realizada la audiencia de apelación, cumplió con emitir la sentencia de apelación de fojas doscientos sesenta y seis, del diecisiete de diciembre de dos mil trece, que confirmó la sentencia de primera instancia, que absolvió de la acusación fiscal al recurrente, como autor del delito de Fabricación, Suministro o Tenencia de materiales peligrosos en agravio del Estado.	Los hechos materia de acusación se refieren a que se atribuye a Rubén Gustavo Castro Bravo, miembro de la Policía Nacional del Perú, quien pasó al retiro por medida disciplinaria impuesta en el año dos mil siete, con veintiséis años de servicios, conforme a los siguientes hechos: con fecha diecinueve de noviembre de dos mil once, el Mayor PNP Carlos Castilla Pasapera Jefe de la Policía de Carreteras de Nazca, intervino a un vehículo, y entre los pasajeros se encontraba el imputado, quien se negó a identificarse, indicando que	Tenencia ilegal de Armas de Fuego, Art. 279 – G del Código Penal.	Declare INFUNDADO el recurso de casación “por indebida aplicación o errónea interpretación de la Ley Penal, prevista en el Artículo 279 del Código Penal interpuesto por el representante del Ministerio Público.	

---

nueve del Código Penal (tipo base), en agravio del Estado Peruano; remitiéndose los objetos incautados a la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú, debiéndose oficiarse con este fin a la DISCAMEC

era “Mayor de la PNP”, que con intervención de la señora Fiscal pudo identificársele, como el mayor Castro Bravo a quien se le observa que tenía un arma de fuego en una sobaquera cubierta con una casaca, al pedirle la licencia entregó un carnet de certificado de arma de fuego N° 7017, con fecha de caducidad al veinte de febrero de dos mil seis; al no contar con la licencia respectiva, fue puesto a disposición de la sección delitos de la Comisaría de Nasca.

#### **Análisis**

La licencia vencida del permiso para poder portar un arma de fuego, cuanto este plazo es excesivo constituye el delito de posesión ilegítima de arma de fuego, ya que, en este escenario no se juzga la relevancia administrativa del ilícito, sino la peligrosidad de portar un arma de forma reglamentaria, situación que constituye en un delito. Mucho menos se analiza la capacidad o no del sujeto para hacer uso correcto del arma, lo que se analiza es la situación de irregularidad sobre la tenencia del arma de fuego.

---

## Casación N.° 1522-2017/La Libertad

<b>N° Casación</b>	Casación N.° 1522-2017/La Libertad				
<b>Fecha:</b>	Lima, cuatro de abril de dos mil diecinueve				
<b>Imputado:</b>	José Alberto Laiza Villanueva				
<b>Primera instancia</b>	<b>Segunda instancia</b>	<b>Situación fáctica</b>	<b>Situación jurídica</b>	<b>Sentencia</b>	
Fue condenado en primera instancia por sentencia de fojas sesenta y seis, a once años de pena privativa de libertad efectiva e inhabilitación en el supuesto de incapacidad definitiva para renovar u obtener licencia o certificación de autoridad competente para portar o hacer uso de armas de fuego, así como al pago de mil soles por concepto de reparación civil.	<p>En segunda instancia, el referido imputado fue absuelto. El sustento del fallo fue el siguiente:</p> <p>En el nuevo tipo penal de posesión ilegal de armas, regulado en el artículo 279-G del Código Penal, se utilizan verbos rectores que son sinónimos como "usa, porta o tiene en su poder", lo que genera una situación de indeterminación.</p> <p>No está claro si en lo que respecta al verbo rector "uso", al ser un delito de peligro, que no exige resultado, la posesión del arma es o no permanente. La Fiscalía imputa al acusado tener el arma todo el tiempo, pero éste señaló que la tuvo circunstancialmente al quitársela a</p>	<p>El suboficial de segunda PNP Yiro Zaet Lozada Hidalgo y el suboficial de tercera PNP Carlos Enrique Ángeles Milla se constituyeron al grifo "Petro América" Es del caso que al llegar a la intersección de las avenidas Cahuide y Progreso, próximas a los arcos del Porvenir, advirtieron la presencia del imputado Laiza Villanueva, quien sacó un arma de su cintura y disparó a media altura en dirección a los policías</p>	Artículo 279-G del Código Penal	<p>Declararon FUNDADO el recurso de casación por inobservancia de precepto constitucional e infracción de precepto material interpuesto por la señora FISCAL SUPERIOR y el señor FISCAL ADJUNTO SUPERIOR DE LA LIBERTAD.</p> <p>DISPUSIERON que otro Colegiado Superior emita una nueva sentencia de vista, teniendo presente las indicaciones contenidas en la</p>	



---

delincuentes que quisieron asaltarlo y que, luego, sin usarla, la tiró al suelo.

presente  
sentencia  
casatoria.

### **Análisis**

El delito 279-G establece diversas modalidades, una de ellas es el porte, el cual implica llevar consigo el arma de fuego, la tenencia implica mantenerla en posesión inmediata sobre el instrumento del delito. El usar el arma de fuego consiste la acción de ejecutar el arma de fuego, es decir, percutar el mismo. Cada una de estas modalidades debe ser descartada y analizada en el juicio oral para determinar la modalidad de comisión delictiva.

---

**Tabla 4**

**Casación N.º 1020-2017/Lima**

<b>Nº</b> <b>Casación</b> <b>Fecha:</b> <b>Imputado:</b> <b>Primera instancia</b>	Casación N.º 1522-2017/La Libertad	<b>Segunda instancia</b>	<b>Situación fáctica</b>	<b>Situación jurídica</b>	<b>Sentencia</b>
el Segundo Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante sentencia del veintiocho de marzo de dos mil catorce –a fojas noventa y uno del cuaderno de debates-, falló declarando que los hechos propuestos como delito de tenencia ilegal de arma de fuego se subsumen en el delito de	La Tercera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante resolución del doce de enero de dos mil diecisiete –a fojas trescientos cuarenta y seis del cuaderno de debates-, admitió a trámite el recurso impugnatorio y corrió traslado a las partes, a efectos de que puedan ofrecer los medios probatorios que crean necesarios; sin embargo,		El agraviado César Reynaldo Quispe Medina se encontraba al interior de la discoteca “Máquina I”, ubicada en el segundo piso de la calle Santo Domingo número trescientos seis, del Cercado de Arequipa, en compañía de la agraviada Maritza Yucra Ventura. Aproximadamente a las tres de la mañana del dieciocho de febrero, el encausado José Antonio Palomino Motta, quien portaba un arma de fuego, se acercó a los agraviados y les disparó	Artículo 279 – G en concurso real de delito con el delito de homicidio	CONFIRMARON la sentencia de primera instancia del siete de octubre de dos mil dieciséis, que condenó a José Antonio Palomino Motta como autor del delito homicidio en grado de tentativa, en agravio de César Reynaldo Quispe Medina y Maritza Yucra Ventura, en concurso real con el delito de tenencia ilegal de armas.

---

homicidio simple en grado de tentativa, y declaró a José Antonio Palomino Motta, autor del delito de homicidio simple en grado de tentativa, en agravio de César Reynaldo Quispe Medina y Maritza Yucra Ventura ante la ausencia de nuevas pruebas se convocó a las partes a la respectiva audiencia de apelación de sentencia.

### **Análisis**

La corte suprema sostiene que la utilización de un arma de fuego para realizar un homicidio constituye un concurso real de delitos, esto se debe a que, la posesión, uso o tenencia se configura por sí misma. Mientras que, el segundo hecho, esto es la lesión causada constituye un hecho individual.

---

**Tabla 5**

**Análisis de legislación comparada**

	Perú	España	Chile	Argentina	Colombia
Ley	DECRETO LEGISLATIVO N° 1244	Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio	ley N°17.798	Penal ley 20.642	ley 1453 de 2011
Artículo	Artículo 279-G.- Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	Artículo 563. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos	Art. 9 de la ley N°17.798	Artículo 189 bis del Código	Artículo 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones
Contenido	El que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme	La tenencia de armas prohibidas y la de aquellas que sean resultado de la modificación sustancial de las características de fabricación de armas reglamentadas, será castigada con la pena de prisión de uno a tres años.	Los que poseyeren, tuvieren o portaren algunas de las armas o elementos señalados en las letras b) y d) del artículo 2º, sin las autorizaciones a que se refiere el artículo 4º, o sin la inscripción establecida en el artículo 5º, serán sancionados con presidio menor en su grado máximo. Los que poseyeren, tuvieren o portaren	La simple tenencia de armas de guerra o de los materiales a que se refiere el primer párrafo de este artículo, sin la debida autorización legal, será reprimida con prisión de 3 a 6 años. La pena será de 4 a 8 años de prisión o reclusión, en caso de acopio de armas. Si se tratare de armas de	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones, incurrirá en prisión de nueve (9) a

---

al inciso 6  
del artículo 36  
del Código  
Penal.

algunas de  
las  
armas  
o elementos  
señalados  
en las letras  
c) y e) del  
artículo  
2º, sin las  
autorizaciones  
a que  
se refiere  
el  
artículo 4º,  
o sin  
la inscripción  
establecida  
en el artículo  
5º, serán  
sancionados  
con  
presidio  
menor en  
su grado  
medio

guerra, la  
pena será  
de  
4 a 10  
años de  
prisión o  
reclusión.

doce (12)  
años.

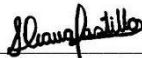
---

#### Análisis

---

**El desarrollo normativo del delito de tenencia ilegal de armas de fuego ha sido muy similar en España, Chile, Colombia, Argentina, Chile y Perú, esto demuestra la comprensión estatal de luchar en contra de la posesión ilegal de armas de fuego ya que este es un delito que contribuye al incremento de la criminalidad, siendo muy perjudicial para el desarrollo de la sociedad misma.**

---



MS. ABOG. DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA  
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA - ABOGADA  
ADSCRITA AL COLEG. ABOGADOS DE LA LIBERTAD  
REGISTRO N° 8401 - DNI N° 38108096